



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2012

Expte. N° 24.563/12

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL ESPECÍFICO, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se conforma una Comisión integrada de Orientación Vocacional, que tiene como objetivo general generar y propiciar acciones conjuntas para motivar y orientar al estudiante secundario a continuar con los estudios en el Nivel Superior.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 13.772 a fs. 10 no advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 052/12, en el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL ESPECÍFICO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SEDE DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0333-12

PROTOCOLO ADICIONAL ESPECÍFICO

---- En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de mayo del año 2012, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular, CPN **ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta; por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante "LA UNSA", representado en este acto por el Sr. Rector, CPN **VICTOR HUGO CLAROS**, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150, de esta Ciudad; y por otra parte la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, en adelante "LA UCASAL", representado en este acto por el Sr. Rector, **PBRO. LIC. JORGE ANTONIO MANZARÁS** con domicilio en Campo Castañares de esta Ciudad, quienes acuerdan en celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL ESPECIFICO** a los **CONVENIOS** que fueran suscriptos por las partes oportunamente, conforme se detalla en la Cláusula Primera. En consecuencia, las partes acuerdan que el presente protocolo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: -----

PRIMERA: Las partes suscriben el presente **Protocolo Adicional Específico**, a fin de llevar a cabo en forma coordinada y conjunta las actividades que se establece en las cláusulas siguientes.

Se hace constar que el presente Protocolo se efectúa con la **UNSA** en virtud del Decreto Nº 2337/09, mediante el cual se aprueba el **Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia y la UNSA**, y del **Protocolo Específico de Articulación suscripto en el 2011**.

Asimismo, se establece que con la **UCASAL**, el presente se firma en el marco de lo establecido en el **Convenio Marco de Colaboración aprobado por Resolución Rectoral 1336/09**, suscripto en fecha 11 de Noviembre de 2009.

Por último, las partes acuerdan que no obstante la existencia de convenios individuales, resulta imperioso la ejecución conjunta de las acciones aquí previstas, razón por la cual acuerdan la suscripción del presente protocolo por las tres partes

J. J. A. M.

SEGUNDA: A través del presente Protocolo, todas las partes convienen expresamente la necesidad de formar la **Comisión Integrada de Orientación Vocacional**.

TERCERA: Todas las partes de común acuerdo establecen que la Comisión de referencia estará conformada por un total de doce (12) personas quienes representarán a cada una de las partes, como se detalla continuación:

- REPRESENTANTES POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Subsecretaría de Planeamiento Educativo:

Prof. Rosana Hernández.

Lic. María Inmaculada López de Siquier.

Dirección General de Educación Superior (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

Prof. Graciela Rodríguez

Lic. Álvaro Pino.

Dirección General de Educación Privada (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

Prof. Silvia Romano.

Prof. Miriam López Figueroa.

Dirección General de Educación Secundaria (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

Prof. Luis Scherer.

Dirección General de Educación Técnica Profesional. (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

P. y. d. M.

Prof. Alva Delgado.

- REPRESENTANTES POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSA):

Prof. Amelia Ibáñez

Prof. Liliana Mendoza

- REPRESENTANTES POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL):

Lic. Raquel Sosa

Lic. Patricia Nallar

CUARTA: Las partes acuerdan que el **Objetivo general** de la mencionada Comisión es:
. Generar y propiciar acciones conjuntas para motivar y orientar al estudiante secundario a continuar con los estudios en el Nivel Superior.

QUINTA: Asimismo se establece como **Objetivos Específicos** los siguientes:

- Promover el conocimiento de los estudiantes de los últimos años del secundario sobre las posibilidades de formación que ofrecen las instituciones de Educación Superior en el ámbito provincial.

- Brindar información, estímulo y herramientas diversas para despertar en los jóvenes el interés por los estudios superiores.

Dr. Jorge Antonio Manguera



